DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	Ingresos corrientes de Libre Destinación Ingresos Corrientes de destinación específica por ley, Contribución del sector eléctrico Propósito General-Propósito general Libre inversión Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones			
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045887		
Certificado de Compatibilidad del Gasto	226,227,228,229		
Plan de Desarrollo 2024-2027	PROGRAMA: Transporte Subprograma: VÍAS Y TRANSPORTE Meta Resultado: Mantenimiento preventivo y correctivo de vías urbanas y rurales Meta de Producto: Realizar el mantenimiento y mejoramiento del sistema vial terciaria del municipio		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12-05-2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA** Secretario de Planeación y Desarrollo Integral		
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	OBRA PUBLICA	**Otro:**	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de Constitución, resultan fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 209 ibídem establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de sus funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

El Municipio de Palestina, Caldas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura vial y el desarrollo territorial, ha identificado la necesidad de intervenir diferentes sectores de la zona urbana que actualmente presentan deterioro en la estructura de pavimento, afectando la movilidad vehicular y peatonal, la seguridad vial y las condiciones de accesibilidad de la comunidad.

La falta de pavimentación en estos sectores ocasiona además afectaciones en temporada de lluvias, generando acumulación de agua, erosión de la superficie de rodadura y dificultades para el tránsito seguro de vehículos y peatones, afectando la conectividad y las condiciones de calidad de vida de la población.

En este sentido, la Administración Municipal requiere adelantar obras de construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico, así como actividades complementarias de excavación, conformación de subrasante, instalación de subbase granular y demás actividades necesarias para garantizar una infraestructura vial adecuada, segura y funcional.

La ejecución del presente proyecto permitirá mejorar las condiciones de movilidad urbana, optimizar la conectividad entre sectores, fortalecer la seguridad vial, facilitar el tránsito vehicular y peatonal y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada. Asimismo, permitirá disminuir costos futuros de mantenimiento vial, debido a las ventajas estructurales y de durabilidad que ofrece el pavimento rígido frente a otros tipos de soluciones constructivas.

El presente proceso contractual se encuentra articulado con los instrumentos de planificación y gestión pública del Municipio de Palestina, Caldas, y corresponde al siguiente proyecto de inversión:

- **Registro Banco de Proyectos Código BPIM:** 202500000045887

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en el siguiente componente:

- **Programa:** Transporte
- **Subprograma:** Vías y Transporte
- **Meta de Resultado:** Mantenimiento preventivo y correctivo de vías urbanas y rurales.
- **Meta de Producto:** Realizar el mantenimiento y mejoramiento del sistema vial terciario del municipio.

En este sentido, la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS" contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura vial, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y accesibilidad, así como al desarrollo urbano y territorial del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PRESNEET PORCESO DE SELECCIÓN

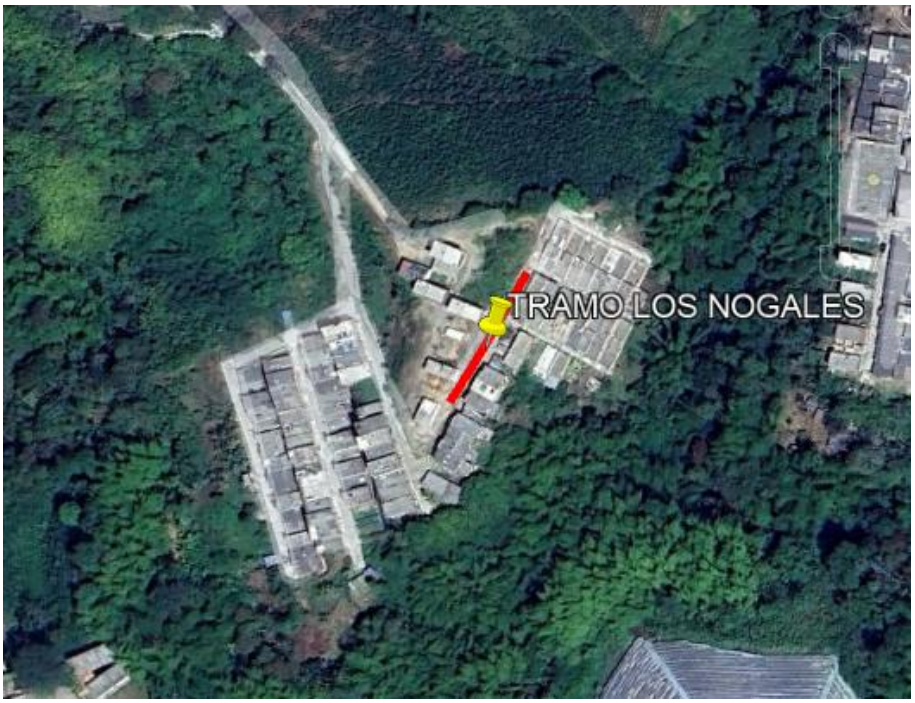
Segmentos	Familia	Clase	Nombre
95	11	16	Calle, avenida o bulevar
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
72	14	11	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructura
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto

PLAZO. El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dado que el plazo es de dos meses, la ejecución se realizará en una única etapa que comprende desde la movilización y preliminares hasta la entrega final de las obras de pavimentación en los barrios intervenidos.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La intervención suma una longitud total de 126,00 metros lineales de vía urbana, desglosados de la siguiente manera:

- Tramo 1 (Barrio Los Nogales): Intervención de 50,00 ML. Localización: 5° 0'46.52"N, 75°37'35.49"O.



- Tramo 2 (Barrio Las Colinas): Intervención de 76,00 ML. Localización: 5° 0'56.80"N, 75°37'40.80"O.



El desarrollo del proyecto integra técnicamente los siguientes procesos:

- Componente Estructural de Vía: Realización de excavaciones mecánicas a cielo abierto (en material común y conglomerado), retiro de excedentes y conformación de la sub-base compactada sobre la cual se dispondrá el pavimento rígido con sus respectivos aceros de refuerzo y dovelas de transferencia de carga.

- Componente de Manejo de Aguas: Suministro e instalación de sumideros dobles tipo sifón en concreto clase II, protegidos con tapas en hierro fundido y conectados mediante tubería Novafort de 8", con el fin de evacuar eficientemente las aguas lluvias y evitar la erosión de la estructura vial.

- Componente de Acabados y Confinamiento: Ejecución de sardineles en concreto de 3000 PSI para el confinamiento lateral de la calzada.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de los siguientes mecanismos:

i) La información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) para aquellos proponentes que estén obligados a tenerlo, de conformidad con la normatividad vigente.

ii) La presentación del formato de experiencia del proponente, debidamente diligenciado, para todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

iii) La presentación de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, como certificaciones, actas d eliquidaicon y actas de recibo a satisfacción , cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados tanto con entidades estatales como con personas naturales o jurídicas de derecho privado, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente soportada mediante los documentos establecidos para tal fin.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas, quien actuará en representación de la entidad contratante y tendrá las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias establecidas en la normatividad vigente, especialmente en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones contempladas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El supervisor será responsable de velar por la correcta ejecución del contrato, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en el mismo.

- Verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual, así como expedir las certificaciones correspondientes para efectos de los pagos.

- Coordinar con el contratista la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Informar por escrito al contratista las novedades, observaciones o situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Constatar que el contratista realice el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a que haya lugar.
- Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones que considere necesarias.
- Ejercer las demás funciones derivadas del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza de la supervisión.

Así mismo, todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones, observaciones y actas que se generen entre la Alcaldía Municipal, el supervisor y el contratista deberán realizarse por escrito, con el fin de garantizar la trazabilidad y el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto oficial del contrato de obra se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($241.881.801,69).**

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el Presupuesto elaborado por Contratistas adscritos a la Secretaria de Planeacion.

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

BARRIO LOS NOGALES TRAMO 1								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINAR				
1,1				LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES	ML	50,00	$ 4.940,00	$ 247.000,00
1,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	50,00	$ 15.970,00	$ 798.500,00
1,3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	68,00	$ 17.434,00	$ 1.185.512,00
1,4				DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	5,00	$ 165.473,00	$ 827.365,00
Subtotal								**$ 3.058.377,00**
				EXCAVACION Y RETIRO				

2,1				EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M 3	60,00	$ 50.534,00	$ 3.032.040,00
2,2				EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M 3	18,00	$ 71.875,00	$ 1.293.750,00
2,3				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M 3	65,00	$ 45.310,00	$ 2.945.150,00
Subtotal								**$ 7.270.940,00**
				LLENOS				
3,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M 3	30,00	$ 213.062,00	$ 6.391.860,00
3,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M 3	3,50	$ 127.371,00	$ 445.798,50
Subtotal								**$ 6.837.658,50**
				CONCRETOS				
4,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M 2	3,50	$ 126.624,00	$ 443.184,00
4,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42	M 3	32,25	$ 933.288,00	$ 30.098.538,00

				HECHO EN OBRA				
4,3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 15 Y 20 CM EN CONCRETO 3000 PSI, CHAFLANADO	ML	100,00	$ 112.042,00	$ 11.204.200,00
4,4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA HF INCLUYE TUBERIA NOVAFORT DE 8"	UND	3,00	$ 1.444.403,00	$ 4.333.209,00
Subtotal								**$ 46.079.131,00**
				ACEROS				
5,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	35,00	$ 16.441,00	$ 575.435,00
5,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	676,43	$ 8.145,00	$ 5.509.522,35
5,3				DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	767,21	$ 17.030,00	$ 13.065.586,30
5,4				CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO	ML	47,40	$ 19.426,	$ 920.792,40

				3/8" Y 1/4"			00	
Subtotal								**$ 20.071.336,05**
OTROS								
6,1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	117,50	$ 19.546,25	$ 2.296.684,38
6,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA ELASTOMERICO EN PAVIMENTO RIGIDO 10mm	ML	117,50	$ 59.928,00	$ 7.041.540,00
6,3				CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3,5CM)	ML	33,33	$ 16.710,18	$ 556.950,30
6,4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	1,00	$ 926.656,00	$ 926.656,00
Subtotal								**$ 10.821.830,67**
BARRIO LAS COLINAS TRAMO 1								
Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
PRELIMINAR								

1,1				LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES	ML	76,00	$ 4.940,00	$ 375.440,00
1,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	76,00	$ 15.970,00	$ 1.213.720,00
1,3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	86,00	$ 17.434,00	$ 1.499.324,00
1,4				DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	7,60	$ 165.473,00	$ 1.257.594,80
Subtotal								**$ 4.346.078,80**
EXCAVACION Y RETIRO								
2,1				EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	31,50	$ 50.534,00	$ 1.591.821,00
2,2				EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	13,50	$ 71.875,00	$ 970.312,50
2,3				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3	52,60	$ 45.310,00	$ 2.383.306,00

Subtotal								**$ 4.945.439,50**
				LLENOS				
3,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	37,62	$ 213.062,00	$ 8.015.392,44
3,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	5,32	$ 127.371,00	$ 677.613,72
Subtotal								**$ 8.693.006,16**
				CONCRETOS				
4,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	5,32	$ 126.624,00	$ 673.639,68
4,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	37,62	$ 933.288,00	$ 35.110.294,56
4,3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 15 Y 20 CM EN CONCRETO 3000 PSI, CHAFLANADO	ML	152,00	$ 112.042,00	$ 17.030.384,00
4,4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA HF INCLUYE	UND	1,00	$ 1.444.403,00	$ 1.444.403,00

				TUBERIA NOVAFORT DE 8"				
Subtotal								**$ 54.258.721,24**
				ACEROS				
5,1				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	53,20	$ 16.441,00	$ 874.661,20
5,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	461,03	$ 8.145,00	$ 3.755.089,35
5,3				DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	354,20	$ 17.030,00	$ 6.032.026,00
5,4				CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	76,80	$ 19.426,00	$ 1.491.916,80
Subtotal								**$ 12.153.693,35**
				OTROS				
6,1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	76,00	$ 19.546,25	$ 1.485.515,00
6,2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA ELASTOMERICO EN	ML	76,00	$ 59.928,00	$ 4.554.528,00

				PAVIMENTO RIGIDO 10mm				
6,3				CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3,5CM)	ML	50,67	$ 16.710,18	$ 846.704,82
6,4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	1,00	$ 926.656,00	$ 926.656,00
Subtotal								**$ 7.813.403,82**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 186.349.616,10**

	ADMINISTRACION	$ 46.214.704,79
	UTILIDAD	$ 9.317.480,80
VALOR TOTAL		**$ 241.881.801,69**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	24,80%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%

	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	29,80%

Dicho presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acarree la ejecución contractual; el cual será cargado en Excel como anexo al presente proceso de selección.

NOTA: Se deberán ofertar el total de precios unitarios establecidos en el presente presupuesto.

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario

Se le informa a los interesados, que todos los gastos de legalización, ejecución y descuentos de pago del contrato que llegare a celebrarse serán de responsabilidad UNICA del contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección, será de obra pública y se pagará bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

FORMA DE PAGO. La Entidad pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera:

- Sistema de Pago: El pago se realizará por el sistema de Precios Unitarios fijos.

- Actas Parciales de Obra: Se realizarán pagos mediante la suscripción de actas de recibo parcial de obra, previa aprobación de la Interventoría y/o Supervisión

designada por la Entidad. El pago se basará en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

- Anticipo: Para el presente proceso de contratación NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Esta decisión se fundamenta en el estudio del sector y en que el plazo de ejecución es de dos (2) meses, por lo cual el contratista debe contar con la liquidez suficiente para iniciar y ejecutar las obras de manera inmediata, asumiendo la carga financiera inicial del proyecto.

La Alcaldía de Palestina Caldas para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los Certificados de Disponibilidad números:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
445	05 de mayo de 2026	$241.881.806,76

Rubros y fuentes de financiación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.005.005	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$30.615.000,31
2.3.2.02.02.005.006	1.2.3.2.07-Ingresos Corrientes de destinación específica por ley, Contribución del sector eléctrico	$59.384.999,69
2.3.2.02.02.005.007	1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$61.881.806,76
2.3.2.02.02.005.008	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$90.000.000

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de obra son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Seguridad Ciudadana	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como registre su régimen tributario en el RUT

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

De igual manera se aclara que el total de impuestos, contribuciones y descuentos de Ley son imputables con cargo al Contratista.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Seleeción Abreviada de Menor Cuantía, quedará abierto a partir del día de la publicación del acto administrativo que ordene la apertura y se cerrara según el cronograma establecido

De acuerdo a lo dispuesto en la presente Selección Abreviada se regirá por lo dispuesto en la constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista será por medio de la SELECCIÓN ABREVIADA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

1. Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

    - Licitación Pública.
    - **SELECCIÓN ABREVIADA.**
    - Concurso de méritos.
    - Contratación directa.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo a la definición de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable a los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “ De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

Por otra parte en su parágrafo Primero se establece:

"…*La ausencia de requisitos la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en la que se utilice el mecanismo de subasta deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización…..*"

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del decreto 1510 de 2013.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

La inclusión de la obligación de vincular sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato se fundamenta en la necesidad de incorporar un enfoque social y diferencial en la contratación pública, orientado a promover la inclusión efectiva de poblaciones vulnerables en el desarrollo de los proyectos estatales.

En el caso del municipio de Palestina (Caldas), como territorio de ejecución del contrato, se considera razonable la existencia de sujetos de especial protección constitucional en su área de influencia, en especial población víctima del conflicto armado, dado su carácter de municipio receptor de población desplazada. En este tipo de municipios, la condición de víctima no depende de que los hechos victimizantes ocurran en el territorio, sino de la presencia de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) que han sido reasentadas en el lugar.

Con base en lo anterior, se define un porcentaje mínimo de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, el cual se establece de manera proporcional, razonable y acorde con la naturaleza del contrato, garantizando que no afecte su correcta ejecución ni el cumplimiento de su objeto.

Finalmente, la inclusión de esta obligación se justifica de manera clara, razonada y suficiente en el estudio previo, en tanto responde a un análisis territorial y social del municipio de ejecución, resulta viable desde el punto de vista operativo, y contribuye al

cumplimiento de los fines del Estado relacionados con la igualdad material, la inclusión social y la generación de oportunidades laborales para poblaciones históricamente vulnerables.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).

7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Informar a más tardar el segundo 2 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

17. Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

18. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los [tres 3 dias contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información

con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [tres 3 dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3. Presentar a la supervisión las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.

4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.

6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.

7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el supervisor y/o interventor.

8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

9. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato

10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio

11. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta.

12. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato

13. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.

14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato

16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

18. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos

19. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores

20. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

21. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

22. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

23. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.

24. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego.

[Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés].

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular]

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia aludida, la misma se llevara a cabo de manera presencial, ya que la administración no cuenta con una plataforma adecuada para llevar a cabo el proceso apropiadamente vía virtual.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará en la hora y lugar previsto para tal fin en el acta donde conste la publicación de precalificados.

El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de un representante autorizado mediante escrito, quien no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado, como asociado o como representante de otra persona jurídica o natural y demostrará su representación mediante autorización.

La audiencia pública estará dirigida por la Secretaría de Planeación- oficina de contratación, de la Alcaldía Municipal, Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

Se introducirán en una bolsa, el número de balotas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, se marcaran diez 10 balotas identificadas del 1 al 10 de forma consecutiva para conformar la lista, se realizara la sustracción de las balotas de conformidad al orden en que allegaron la manifestación de interés, teniendo en cuenta la fecha y la hora, cada balota que se sustraiga representara a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Es importante establecer que, si no se presentan los oferentes o la totalidad de ellos, un representante del Municipio sustraerá la respectiva balota de lo cual se dejara constancia en la presente acta.

LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la

condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para el proceso de selección en mención se podrá limitar a MIPYME TERRITORIAL, en caso de que sea solicitado.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la ley de veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la futura contratación. Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

LIQUIDACION

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y lo determinado por el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto reglamentario 1510 de 2013.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Palestina, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013.

El Municipio de Palestina realizará la verificación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego, cuales son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de calificación ADMISIBLE. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Evaluación Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de Organización	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del Proponente	CUMPLE / NO CUMPLE

Cada requisito en cuanto a lo jurídico, financiero, organizacional, experiencia y personal serán discriminados detalladamente en el Pliego de Condiciones.

OFERTA ECONOMICA

formato de la propuesta económica: FORMATO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítem contenidos en el formato, en las cantidades allí señaladas (sin aumentarlas ni disminuirlas) con el lleno de los requisitos técnicos, sin superar el valor del presupuesto oficial, global y por ítem, establecido por la entidad para el presente proceso, es decir, en el formulario de cantidades, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En este sentido, en caso de adición, modificación, alteración o no consignación de alguno de los ítems y cantidades contenidas en el referido formato, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Para el caso puntual, los proponentes no podrán sobre pasar el valor del presupuesto oficial es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($241.881.801,69).so pena de ser rechazada la oferta.**
- Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible; sin enmendaduras, ni tachadura. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total y el precio unitario e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de las actividades por parte del Municipio (precios unitarios fijos no reajustables); el precio total de la propuesta no puede sobrepasar el presupuesto oficial establecido, global y por cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.
- La oferta presentada por el proponente y, por ende, los precios unitarios ofrecidos, serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
- El proponente, con su oferta económica, se compromete al desarrollo y realización de todas las actividades contenidas en el alcance del proyecto, en las cantidades y medidas allí dispuestas.
- En todo caso, el Municipio no reconocerá ningún reajuste del precio durante la vigencia del contrato. y precios unitarios) deberá presentarse, además, en medio digital, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de selección. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formato impreso.
- Con la presentación del formulario de propuesta económica debidamente diligenciado, se entiende que el proponente estudió los costos de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del proyecto y, por consiguiente, que incluyó en cada uno los de los precios unitarios, los costos por transporte, acarreo hasta el sitio de las actividades y acarreo interno; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipos, mano de obra estimada de acuerdo con los rendimientos y estándares del mercado.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN
La entidad verificará que los proponentes cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente aplicable.

EXPERIENCIA
Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos relacionados con construcción, rehabilitación, mejoramiento, reconstrucción o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular urbano o rural.

Como experiencia específica, al menos uno de los contratos aportados deberá corresponder a obras ejecutadas en pavimento hidráulico o concreto hidráulico.

La experiencia será verificada principalmente mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, así como con los documentos soporte establecidos en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
La entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes a través de los indicadores establecidos en el proceso, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad y capital de trabajo, con base en la información contenida en el RUP.

Igualmente, se verificará la capacidad residual de contratación conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable para contratos de obra pública.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

MÉTODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El método para ponderar la oferta económica será seleccionado de acuerdo con los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y podrá corresponder a uno de los siguientes:

- Mediana con valor absoluto
- Media geométrica
- Media aritmética baja
- Menor valor

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Según el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben incluir en los pliegos de condiciones la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato. Este enfoque es ampliado por el Decreto Ley 4170 de 2011, que asigna a Colombia Compra Eficiente la tarea de diseñar políticas y herramientas para una adecuada gestión del riesgo en el sistema de compras, más allá del equilibrio económico del contrato.

En el ámbito internacional, el riesgo en las adquisiciones se entiende como aquellos eventos inciertos que pueden afectar la ejecución contractual. Por ello, la gestión del riesgo debe abarcar todas las etapas del proceso: desde la planeación, ejecución, liquidación del contrato, hasta la disposición final del bien o el vencimiento de garantías.

El Decreto 1510 de 2013 define el riesgo como un evento que puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato. Además, obliga a las entidades estatales a evaluar estos riesgos siguiendo las guías de Colombia Compra Eficiente.

Con el propósito de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los distintos riesgos que puedan surgir, en nuestra Entidad hemos estructurado un Sistema de Administración de Riesgos, el cual se basa en criterios técnicos, legales y estratégicos. Este sistema considera, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Los eventos que puedan impedir la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.
- Los eventos que puedan afectar o alterar la correcta ejecución del contrato.
- La protección y vigilancia del equilibrio económico del contrato, como principio que garantiza condiciones justas entre las partes.
- La eficacia del Proceso de Contratación, entendida como la capacidad de satisfacer la necesidad pública que dio origen al mismo.
- La preservación de la reputación y legitimidad institucional de nuestra Entidad como responsable de garantizar el adecuado suministro de bienes o prestación de servicios.

Implementar un adecuado manejo del riesgo nos permite como Entidad Estatal:

1. Aumentar el nivel de certeza y conocimiento para tomar decisiones informadas durante las diferentes etapas del Proceso de Contratación.
2. Mejorar la planeación de medidas de contingencia, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante eventos no deseados.
3. Incrementar la confianza entre todos los actores involucrados en el proceso, tanto internos como externos.
4. Minimizar la probabilidad de conflictos contractuales o litigios, favoreciendo relaciones contractuales más estables y transparentes.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

La matriz se riesgo se encuentra como documento anexo al proceso de selección.

7.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CO **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS identificada con NIT 890.801.141-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de

	contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS identificada con NIT 890.801.141-7
Amparos,	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS identificada con NIT 890.801.141-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser

Característica	Condición
	que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Sera por 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS identificada con NIT 890.801.141-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N-A	N-A	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N-A	N-A	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N-A	N-A	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO

ESTADOS UNIDOS		NO	N-A	N-A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N-A	N-A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
	SALVADOR	SI	SI	**SI- 38.**	NO
	HONDURAS	NO	N-A	N-A	NO
UNION EUROPEA	ISRAEL	NO	N-A	N-A	NO
	REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

38

Para constancia se firma en Palestina Caldas a los doce 12 del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA
Secretario de Planeación y Desarrollo Integral

Reviso: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista